

Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticinco

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Sin perjuicio de lo anterior, **remítase copia de los antecedentes a la Superintendencia de Medio Ambiente**, para que de cumplimiento a las obligaciones que le impone sobre la materia el ordenamiento jurídico.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 60.615-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

